ACTA N° 8//2026 SESIÓN ORDINARIA COMISIÓN DE EVALUACIÓN REGIÓN DE ÑUBLE

Fecha: lunes 28 de septiembre de 2026
Hora: 16:00 horas
Lugar: Salón Bernardo O "Higgins

ASISTENCIA DE INTEGRANTES DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN REGIÓN DE ÑUBLE

	NOMBRE	CARTERA	PRESENTE	AUSENTE	EXCUSA
1	Sr. Diego Sepúlveda P	Delegado Presidencial Regional	X		
2	Sra. Angelica Cuevas P.	SEREMI Medio Ambiente	X		
3	Sra. Paulina Arriagada S.	SEREMI Salud	X		
4	Sr. Manuel Cofré S.	SEREMI Economía, Fomento y Turismo	X		
5	Sr. Cristián Jaque G.	SEREMI Energía	X		
6	Sr. Luis Carrasco A.	SEREMI Obras Públicas	X		
7	Sr. Juan Luis Enríquez F.	SEREMI Agricultura	X		
8	Sra. Úrsula Gavilán G.	SEREMI Vivienda y Urbanismo (S)	X		
9	Sr. Omar Sandoval A.	SEREMI Transporte y Telecomunicaciones	X		
10	Sin nombrar en la Región	SEREMI Minería	-		
11	Sr. Alan Ibañez G.	SEREMI Desarrollo Social y Familia	X		
12	Sra. Any Riveros A.	Directora Regional SEA Ñuble	X		

Otros Asistentes

1	Sra. Karen Rojas	Profesional SEA Ñuble	X		
2	Sr. Diego Soto	Profesional SEA Ñuble	X		
3	Sr. Francisco Jara	Profesional SEA Ñuble	X		
4	Sr. Raúl Gaete	Profesional SEA Nivel Central	X		
4	Sra. Patricia Riquelme	Apoyo Administrativo SEA Ñuble	X		

Presidió: Delegado Presidencial Regional, Región de Ñuble Sr. Diego Sepúlveda Palma.
Hora de Inicio: 16:00 horas.

Presidente:
Vamos a dar inicio, esta es nuestra octava sesión, donde vamos a someter a votación y a revisión la DIA Proyecto "Parque Fotovoltaico Monterrico Solar".

Secretaria de la Comisión de Evaluación Ambiental:
Presenta equipo del Servicio de Evaluación Ambiental que la acompaña

Secretaria de la Comisión de Evaluación Ambiental: Solicita autorización al Presidente de la Comisión para dar inicio.

TABLA DE SESIÓN

PUNTO 1: OBSERVACIONES DE ACTA N° 5 SESIÓN ORDINARIA

Se consulta por observaciones al Acta de la sesión ordinaria N°7 de fecha miércoles 31 de agosto de 2026 que correspondió a la calificación del proyecto DIA ""Nueva Línea 1x66KV Santa Elisa - Quilmo II".".

No se presentan observaciones al Acta N°7sesión ordinaria de fecha 31 de julio del año 2026.

PUNTO 2: CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Resolver la Calificación Ambiental de la DIA Proyecto "Parque Fotovoltaico Monterrico Solar"
Titular: Unión Solar SpA
Comunas: Coihueco y Chillán

Expone en forma telemática: Sr. Raúl Gaete Loch (SEA Nivel Central).
Se adjunta en el Anexo 1 la presentación que realizó el profesional del SEA.

El Servicio de Evaluación Ambiental Región de Ñuble recomienda aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Parque Fotovoltaico Monterrico** Solar", basándose en que:

El proyecto **cumple con la normativa de carácter ambiental vigente**, detallada en la sección 9 del ICE. Esto de acuerdo al análisis realizado durante el proceso de evaluación ambiental.

- El proyecto **acredita el cumplimiento de los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental** contenidos en los Permisos Ambientales Sectoriales del RSEIA, detallados en la sección 10 del ICE.
- No genera ni presenta **los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley 19.300,** que dan origen a la necesidad de evaluar un Estudio de Impacto Ambiental (sección 6 del ICE); y
- El titular ha subsanado **los errores, omisiones e inexactitudes planteados en el o los Informes Consolidados de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.**

El Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble, **recomienda aprobar íntegramente el presente ICE.**

El profesional del SEA finaliza la exposición.

Secretaria de la comisión: Inicia la votación.

Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional SEA Ñuble
Por parte del Servicio de Evaluación Ambiental aprobamos el proyecto "Parque Fotovoltaico Monterrico Solar", porque cumple con la normativa ambiental aplicable. Se acredita el cumplimiento de los permisos ambientales sectoriales aplicados, no generan ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley de Bases del Medio Ambiente y el titular ha solucionado los errores, misiones e inexactitudes a lo largo de la evaluación.

Sra. Angelica Cuevas Palominos, Seremi del Medio Ambiente
Considerando la recomendación técnica favorable del Servicio de Evaluación Ambiental de Ñuble, esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de Ñuble, manifiesta su aprobación a la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Monterrico Solar", fundamentada en que cumple con la normativa ambiental aplicable, el satisface de los requisitos ambientales de los permisos sectoriales, no genera ni presente las características circunstancias del artículo 11 de la Ley 19.300 que hagan exigible un Estudio de Impacto Ambiental y su titular ha solucionado los errores, omisiones e inexactitudes identificados durante el proceso de evaluación. Como Ministerio del Medio Ambiente, valoramos este proyecto, por su parte, en las energías renovables y al desarrollo sustentable de Ñuble, reafirmando que la inversión y crecimiento regional deben avanzar con el estricto respecto a la normativa ambiental y sus exigencias.

Sra. Paulina Arriagada Sepúlveda, SEREMI Salud
La SERMI de Salud de Ñuble, recomienda aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Monterrico Solar". Se concuerda con la recomendación del Servicio de Evaluación Ambiental, esto de aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Monterrico Solar", en base a que se da cumplimiento a la normativa sanitaria ambiental, permisos ambientales sectoriales y se hace cargo de lo indicado del artículo 11 de la Ley de Bases del Medio Ambiente, ya que no se presentan efectos características y/o circunstancias para la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental y la concurrencia de los riesgos para la salud de la población, no genera ni presenta los efectos, características y/o circunstancias del artículo 11 de la ley 19.300, el titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en él o los informes consolidados de las aclaraciones, rectificaciones y aplicaciones.

Sr. Manuel Cofre Suarez, Seremi de Economía, Fomento y Turismo
Gracias, directora.
La SEREMIA economía aprueba el proyecto dado que cumple a cabalidad de la ley 19.300 y la normativa vigente.

Sr. Cristián Jaque Guzmán, Seremi de Energía
La Seremi de Energía de la Región de Ñuble, aprueba la declaración de impacto ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Monte Rico Solar", basándose en que el proyecto cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable, identificada en la sección 9 de este documento. Cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenido en los permisos ambientales sectoriales aplicables identificados en la sección 10 de este documento. No genera ni presenta los efectos, características y/o circunstancias del artículo 11 de la ley número 19300, que dan origen a la necesidad de evaluar con un Estudio de Impacto Ambiental, y el titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en él o los informes consolidados, declaraciones, rectificaciones y ampliaciones.

Sr. Luis Carrasco Argomedo, Seremi de Obras Públicas
Gracias directora.
Bueno, con relación a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Monterrico Solar". Según lo evaluado en el proceso, con las direcciones con competencia del Ministerio de Obras Públicas, principalmente fundado en la participación de la Dirección de Vialidad, de Obras Hidráulicas y la Dirección General de Aguas, las cuales dejaron algunas observaciones en el proceso, las cuales fueron subsanadas. La Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas ha resuelto aprobar el proyecto "Parque Fotovoltaico Monterrico Solar", debido a que el titular subsanó los errores, omisiones e inexactitudes planteados por las direcciones en los informes consolidados de aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones. Acreditó el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable con competencias en este Ministerio y acreditó requisitos de otorgamiento de carácter ambiental obtenidos en los permisos ambientales sectoriales.

Sr. Juan Luis Enríquez Fuentes, Seremi de Agricultura
Buenas tardes, tras la elaboración sectorial realizada por CONAF y el SAG, se considera que el proyecto "Parque Fotovoltaico Monterrico Solar", cumple cabalmente con la normativa ambiental aplicable y descarta la generación de impactos adversos significativos sobre los recursos naturales renovables, en particular sobre el suelo y el agua, ya que existe una protección y preservación de los recursos suelo, existe una compensación de la productividad agrícola regional, existe un resguardo de recursos hídricos y de obras de riego, la intervención del bosque nativo es marginal, la que se encuentra regulada por el PAS 148 ante CONAF, además contempla fajas de cortafuegos perimetral de 10 metros de ancho. Por esto motivo, Seremi de Agricultura, habiendo acreditado el cumplimiento normativo sectorial, que era adecuado el resguardo al patrimonio silvoagropecuario regional, voto a favor del proyecto

Sra. Úrsula Gavilán Gutiérrez, Seremi de Vivienda y Urbanismo(S)
Gracias Directora.
La Seremi de Vivienda y Urbanismo aprueba la DIA del proyecto, toda vez que se cumple con la normativa de carácter ambiental vigente, y este servicio se pronunció conforme sobre la demanda del proyecto.

Sr. Omar Sandoval Andrades, Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
Directora, estimadas y estimados miembros de la comisión, en relación con el proyecto "Parque Fotovoltaico Monterrico Solar" del titular Unión Solar SpA, ubicado en las comunas de Coihueco y Chillán, expongo la fundamentación de mi voto. Considerando la recomendación de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble, y tras una exhaustiva revisión del Informe Consolidado de Evaluación ICE, y los antecedentes técnicos contenidos en el expediente emitidos por el SEA, se ha constatado que el titular ha subsanado satisfactoriamente todas las observaciones levantadas por los órganos de la administración del Estado con competencia ambiental. Así mismo, que ha acreditado que la iniciativa cumple cabalmente con la normativa ambiental vigente y con los requisitos de los permisos ambientales sectoriales aplicables. Las medidas de mitigación, reparación y compensación propuestas por los componentes como por ejemplo recursos hídricos, fauna y localidad agraria y son técnicamente idóneas, suficientes, proporcionales y robustos y a su vez aseguran el debido resguardo del ecosistema local. Por tanto, considerando los argumentos técnicos del órgano evaluador, la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la región de Ñuble da su voto a favor del proyecto.

Sr. Alan Ibañez García, Seremi de Desarrollo Social y Familia
Este proyecto no solo permite contribuir al cumplimiento de las metas de descarbonización y a la diversificación en la matriz energética nacional, destacando la contribución con la política energética de Chile 2050 del Ministerio de Energía, que busca una matriz de energía renovables no convencionales, sino que también contribuye a la reeducación de las emisiones de gases nocivos en atmósfera mediante la utilización de recursos naturales renovables para la generación de energía, acción que es de suma importancia en la región de Ñuble. Dentro de la calificación medioambiental, esta SEREMI revisó los antecedentes relacionados a la línea base medio humano, es decir, el área de influencia de los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos, junto con las explicaciones indicadas en el decreto supremo número 40, que aprueba el Reglamento Sistema de Impacto y Evaluación Ambiental en relación con el emplazamiento del proyecto y como este puede afectar la vida de los habitantes. El área de influencia presentada por el titular para el proyecto "Parque Fotovoltaico Monterrico Solar" está graficada en una escala adecuada que de manera que permite visualizar ubicación de las partes, obras y acciones del proyecto y su relación con los grupos humanos, permitiendo su revisión dentro de las políticas, planes y programas del desarrollo regional y comunal que regulan el ordenamiento del territorio. La presentación de la DIA y posteriores relaciones y nueva información presentada por el titular del proyecto permiten destacar. Descartar afectaciones e impactos significativos en generar influencia del sistema de vida y costumbres, evitando generar efectos, características y/o circunstancias que puedan contribuir a alteraciones en el ritmo de vida de los habitantes de la comuna de Chillán, provincia de Diguillín y comuna de Coihueco, provincia de Punilla, región de Ñuble. Es por la anterior que esta SEREMI aprueba la Declaración de Impacto Ambiental del "Parque Fotovoltaico Monterrico Solar".

Sr. Diego Sepúlveda Palma, Delegado Presidencial Regional
Esta Delegación Presidencial Regional determina aprobar el proyecto "Parque Fotovoltaico Monterrico Solar", ya que cumple con toda la normativa ambiental vigente y el titular ha subsanado todo lo planteado los distintos servicios.

Se presenta Tabla resumen de la votación:

NOMBRE	CARTERA	APRUEBA	RECHAZA	ABSTIENE
Sra. Any Riveros A.	Directora Regional SEA Ñuble	X		
Sra. Angelica Cuevas P.	SEREMI Medio Ambiente	X		
Sra. Angelica Cuevas P.	SEREMI Medio Ambiente	X		
Sr. Manuel Cofré S.	SEREMI Economía, Fomento y Turismo	X		
Sr. Cristián Jaque G.	SEREMI de Energía	X		
Sr. Luis Carrasco A.	SEREMI Obras Públicas	X		
Sr. Juan Luis Enrriquez F.	SEREMI Agricultura	X		
Sra. Úrsula Gavilán G.	SEREMI Vivienda y Urbanismo (S)	X		
Sr. Omar Sandoval A.	SEREMI Transporte y Telecomunicaciones	X		
Sr. Alan Ibañez G.	SEREMI Desarrollo Social y Familia	X		
Sr. Diego Sepúlveda Palma	Delegado Presidencial Regional	X		
TOTAL		11	0	0

Resultado:
Comisionados: 11
Asistentes: 11
Quórum: 11 votos por unanimidad
Resultado: Se cuenta con Quórum.
Secretaria de la Comisión de Evaluación Ambiental: en conclusión, entonces se aprueba la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Monterrico Solar" con 11 votos a favor

PUNTO 3: VARIOS

- La secretaria de la Comisión hace entrega de información general de los proyectos que se encuentran en evaluación, en la región de Ñuble obtenida desde la plataforma del SEIA, incluyendo los OAECAs que mantienen observaciones en los proyectos más avanzados en evaluación en el caso de los que evalúan a través de la Dirección Regional de Ñuble. Se señalan los proyectos en evaluación que son interregionales y que incluyen comunas de la región.

- Se informa que en la siguiente sesión extraordinaria de la COEVA se llevará a votación Solicitud de Invalidación de la RCA N° 20251600166, de fecha 09 de septiembre de 2025, que calificó ambientalmente favorable el proyecto "Parque Eólico Los Coihues", de Hy2Wind SpA. El miércoles 30 de septiembre a las 8:00 horas.

Fin de sesión 16:40 horas °

ANY RIVEROS ALIAGA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN
REGION DE ÑUBLE

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL * DIRECCIÓN REGIONAL * REGIÓN DE ÑUBLE

DIEGO SEPÚLVEDA PALMA
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL
PRESIDENTE
COMISIÓN DE EVALUACIÓN
REGIÓN DE ÑUBLE

DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL * Gobierno de Chile * ÑUBLE

TRABAJANDO PARA USTED

DIA PROYECTO

Parque Fotovoltaico Monterrico Solar

Comisión de Evaluación Región de Ñuble
Sesión N°8/2026

Región de Ñuble
28 de septiembre 2026

Gobierno de Chile
gob.cl

TRABAJANDO PARA USTED

GOBIERNO DE CHILE

1

TRABAJANDO PARA USTED

ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO

Proyecto	Parque Fotovoltaico Monterrico Solar
TITULAR	Unión Solar SpA
REPRESENTANTE LEGAL	Katty Briceño
LOCALIZACION DEL PROYECTO	El Proyecto emplazará sus obras en las Comunas de Chillán y Coihueco, provincias de Punilla y Diguillín, Región de Ñuble.
MONTO DE LA INVERSIÓN	El monto estimado de inversión para la ejecución del proyecto es de 306 millones de dólares (U$D 306 MM).
VIDA ÚTIL	35 años
MANO DE OBRA MÁXIMA	Construcción: 400 personas Operación: 20 personas Cierre: 200 personas

GOBIERNO DE CHILE

2

2

TRABAJANDO PARA USTED

TIPOLOGÍA DE INGRESO

Según lo establecido en el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental D.S. Nº 40/2013 del MMA.

Artículo 3.- Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes:

b) Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje y sus subestaciones.

b.1 Se entenderá por líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje aquellas líneas que conducen energía eléctrica con una tensión mayor a veintitrés kilovoltios (23 kV).

c) Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW.

El objetivo del Proyecto es generar energía eléctrica a partir del aprovechamiento de la energía solar mediante la implementación de paneles solares, e inyectar al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) la energía generada, a través de una línea de alta tensión.

GOBIERNO DE CHILE

3

3

TRABAJANDO PARA USTED

COMITÉ REVISOR

N°	OAECA participantes de la evaluación del DIA	DIA	Adenda	Adenda C
1	Consejo de Monumentos Nacionales	O	O	O
2	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena	O	C	
3	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	O	O	C
4	Superintendencia de Servicios Sanitarios	E		
5	CONAF, Región de Ñuble	O	O	C
6	DGA, Región de Ñuble	O	C	C
7	Dirección de Vialidad, Región de Ñuble	O	O	C
8	Dirección Regional de Aeropuertos, Región de Ñuble	NP		
9	DOH, Región de Ñuble	O	O	C
10	SAG, Región de Ñuble	O	O	C
11	SEC, Región de Ñuble	NP		
12	SEREMI de Agricultura, Región de Ñuble	O		
13	SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Ñuble	C		
14	SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región de Ñuble	O	C	
15	SEREMI de Energía, Región de Ñuble	O		
16	SEREMI de Minería, Región de Ñuble	NP		
17	SEREMI de Salud, Región de Ñuble	O	C	
18	SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Ñuble	NP		
19	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble	O	C	
20	SEREMI del Medio Ambiente, Región de Ñuble	O	O	C
21	SEREMI MOP, Región de Ñuble	NP		
22	Servicio Nacional Turismo, Región de Ñuble	C		
23	SERNAGEOMIN, Zona Sur	C		
24	Ilustre Municipalidad de Chillán	O	C	
25	Ilustre Municipalidad de Coihueco	NP		
26	Gobierno Regional, Región de Ñuble	NP		

Simbología:

O: Pronunciamiento con observaciones.

C: Pronunciamiento OAECA conforme.

E: Pronunciamiento No Participa de la Evaluación.

NP: OAECA no participó del proceso.

FP: Fuera de plazo

GOBIERNO DE CHILE

4

4

TRABAJANDO PARA USTED

ANTECEDENTES GENERALES (art. 19 RSEIA)

El proyecto consistirá en la construcción, operación y cierre de una central generadora de energía eléctrica de tipo fotovoltaica, con una **potencia total instalada de 248,73 MWp** y una **potencia nominal de 200 MWn** a inyectar al Sistema Eléctrico Nacional (SEN). La energía eléctrica se generará aprovechando la radiación solar, a través de la instalación y habilitación de **404.433 módulos fotovoltaicos** bifaciales monocristalinos de silicio, con una **potencia nominal unitaria de 615 Wp**, montados sobre estructuras de soporte metálicas con seguimiento solar en eje norte-sur. Adicionalmente, el proyecto contempla un Sistema de Almacenamiento de Energía mediante Baterías (BESS) del tipo ion-litio, con una **potencia máxima de 200 MW** y una **capacidad de almacenamiento de 1.200 MWh** (6 horas de duración). La energía generada por el parque fotovoltaico se colectará a través de una red subterránea de cableado dispuesto en zanjas, que conducirá la energía hacia 23 centros de transformación e inversión y posteriormente hacia una **Subestación Elevadora que incrementará la tensión interna de 33 kV a 220 kV** mediante transformadores de potencia de 200 MVA. Desde allí, la energía será evacuada e inyectada al SEN mediante una **Línea de Alta Tensión (LAT) de 220 kV y 12,3 km** de longitud, conformada por **46 estructuras reticuladas**, que conectará el proyecto con la Subestación Eléctrica Monterrico.



Fuente: Figura 1-1 del Anexo 02 – Descripción de proyecto de la Adenda

TRABAJANDO PARA USTED

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO (art. 19 RSEIA)

El proyecto emplazará sus obras en las comunas de Chillán y Coihueco, ubicadas en las provincias de Diguillín y Punilla, Región del Ñuble.

El proyecto "Parque Fotovoltaico Monterrico Solar" comprende obras temporales y permanentes, las que en su totalidad abarcan una superficie de 418,61 ha (correspondientes a 357,36 ha del polígono del parque solar y 61,25 ha de la faja de servidumbre de la Línea de Alta Tensión de 12,3 km). La superficie destinada a la intervención directa del suelo por el emplazamiento de obras temporales y permanentes alcanza aproximadamente 18,17 ha.

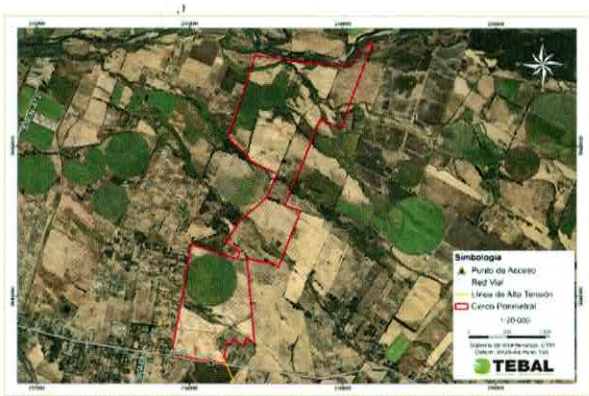


Fuente: Figura 1-39 del capítulo 1 – Descripción de proyecto de la DIA

TRABAJANDO PARA USTED

ACCESO AL PARQUE (art. 19 RSEIA)

El acceso al Proyecto se realiza por medio de la ruta N-49, la cual se encuentra adyacente al punto de acceso al parque solar desde donde se conectará al camino interno del Proyecto. La coordenada de acceso al Proyecto, en coordenadas UTM Huso 19 S es 234.277 Este / 5.945.151 Norte.



Fuente: figura 1 - 14 del Capítulo 1 – descripción del proyecto de la DIA

TRABAJANDO PARA USTED

ACCESO A LA LÍNEA (art. 19 RSEIA)

Para el acceso a la construcción de la línea eléctrica, se considera el uso de vías públicas, desde las cuales se accederá a caminos y huellas existentes en los predios de emplazamiento a partir de los cuales se habilitarán caminos nuevos para acceder a la construcción y mantención de cada estructura o torre, lo cual se observa en la figura.



Fuente: figura 1 - 15 del Capítulo 1 – descripción del proyecto de la DIA

TRABAJANDO PARA USTED

PRINCIPALES ASPECTOS AMBIENTALES EN EVALUACIÓN

Emisiones Atmosféricas y Calidad del Aire

Marco Normativo: Emplazamiento en comunas de Chillán y Coihueco, declaradas zonas saturadas por MP10 y MP2,5 (PPDA D.S. N° 48/2016 y D.S. N° 59/2024).

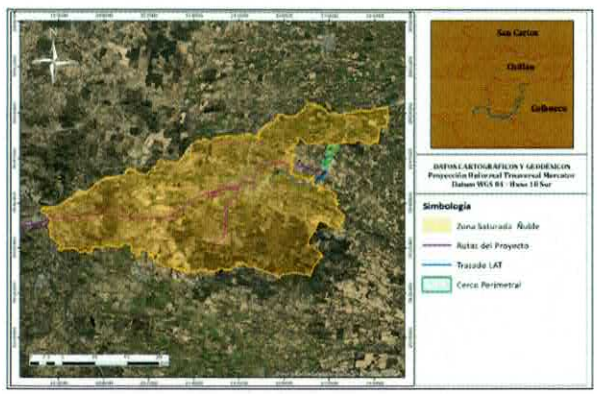
Estimación de Emisiones:

- Año 1 de construcción: 6,26 t/fase de MP10 y 1,79 t/fase de MP2,5.
- Fase de operación (35 años): < 1,0 t/año de MP10.

Evaluación PPDA: El estudio demuestra que no se superan los límites de compensación del PPDA, descartando la obligación de compensar emisiones.

Medidas de Control Operacional:

- Aplicación de supresor de polvo con 90% de eficiencia en caminos no pavimentados (fuente >54% de MP10 del proyecto).
- Restricción de velocidad vehicular a máximo 30 km/h y enlonado hermético de camiones.



Fuente: Figura 2 del Anexo 1.5,1 – Estimación de Emisiones de la DIA

GOBIERNO DE CHILE

9

9

TRABAJANDO PARA USTED

PRINCIPALES ASPECTOS AMBIENTALES EN EVALUACIÓN

Flora, Vegetación y Recurso Forestal (PAS 148)

Uso de Suelo Predominante: El ~70% del área de influencia corresponde a terrenos agrícolas e intervenidos.

Requerimiento PAS 148 (CONAF): Corta de 0,49 ha de Bosque Nativo (tipo forestal Siempreverde) localizada exclusivamente en la faja de servidumbre de la LAT.

Compromiso de Reforestación: Reforestación equivalente 1:1 (0,49 ha) con especies del mismo tipo forestal en la provincia de Diguillín.

Protección contra Incendios: Implementación del Plan de Protección ajustado a la Pauta Versión 4.2 de CONAF y faja cortafuego perimetral de 10 metros.



Fuente: Figura 2 del Anexo 6 – Estudio de Flora y Vegetación de la Adenda Complementaria

GOBIERNO DE CHILE

10

10

TRABAJANDO PARA USTED

PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES

Art. N°	Contenido	OAECA	Parte y/o obra	Estado
119	Permiso para realizar pesca de investigación	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	El Proyecto contempla la implementación del rescate y relocalización de dos especies hidrobiológicas, a rescatar en los 38 atraviesos de cauces del Proyecto.	**Conforme** ORD. N° (D.AC.) ORD. SEIA. N° 410 de fecha 7 de septiembre de 2026, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
138	Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición	SEREMI de Salud, Región de Ñuble	El Proyecto contempla la implementación de Plantas de Tratamiento de aguas servidas (PTAS).	**Conforme** ORD. N° 4421 de fecha 20 de febrero de 2026, la SEREMI de Salud de la Región del Ñuble.
140	Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase	SEREMI de Salud, Región de Ñuble	El Proyecto considera sitios para el almacenamiento transitorio de residuos domiciliarios e industriales no peligrosos	**Conforme** ORD. N° 5866 de fecha 28 de marzo de 2025, la SEREMI de Salud de la Región del Ñuble.

GOBIERNO DE CHILE

11

11

TRABAJANDO PARA USTED

PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES

Art. N°	Contenido	OAECA	Parte y/o obra	Estado
142	Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos.	SEREMI Salud Región de Ñuble	El Proyecto considera sitios para el almacenamiento transitorio de residuos peligrosos.	**Conforme** ORD. N° N°5866 de fecha 28 de marzo de 2025, la SEREMI de Salud de la Región del Ñuble.
146	Permiso para la caza o captura de ejemplares de animales de especies protegidas para fines de investigación, para el establecimiento de centros de reproducción o criaderos y para la utilización sustentable del recurso	SAG, Región de Ñuble	El Proyecto considera la capturar y relocalizar ejemplares de reptiles y anfibios presentes en sectores de intervención o emplazamiento de las obras físicas del Proyecto.	**Conforme con condiciones** ORD. N° 716 de fecha 3 de septiembre de 2026, el SAG de la Región del Ñuble se pronuncia conforme al PAS 146 condicionado a.
148	Permiso para corta de bosque nativo	CONAF, Región de Ñuble	El Proyecto considera en la fase de construcción la corta de bosque nativo para la habilitación de la línea Eléctrica y Parque Fotovoltaico. La superficie de corta corresponde a 0,49 ha.	**Conforme** ORD. N° 20-EA/2026 de fecha 1 de septiembre de 2026, CONAF de la Región del Ñuble.

GOBIERNO DE CHILE

12

12

TRABAJANDO PARA USTED

PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES

Condición de CONAF respecto al PAS 146

De acuerdo al ordinario N° 716 de fecha 3 de septiembre de 2026, el SAG se pronunció respecto a la Adenda complementaria indicando que:

En PAS 146, considerando que el titular incorporó en el documento de la Adenda en respuesta 3.4 literal i (tabla 15), así como también en el anexo 16.3, específicamente en punto 8.3 de los antecedentes presentados en la Adenda, que el seguimiento comprometido de la medida incluye al menos tres ciclos reproductivos, en donde se considera un monitoreo para cada estación, es decir cuatro monitoreos por año, en concordancia con los requisitos mínimos establecidos en la Guía Trámite PAS Artículo 146 Reglamento Del SEIA (SEA, 2022), razón por la cual este Servicio establece que el seguimiento de la medida deberá ajustarse a lo señalado en los documentos previamente citados, no pudiendo en ningún caso reducirse la frecuencia o duración del seguimiento comprometido.

Asimismo, respecto del indicador de cumplimiento asociado a la eficacia del traslado, el titular deberá modificar su redacción, estableciendo expresamente que deberá trasladarse el 100% de los ejemplares comprometidos.

Así las cosas, una vez aclarados e incorporados los puntos anteriores, este Servicio se pronuncia conforme, en relación a las especies:

Nombre científico	Ejemplares a relocalizar
Acanthogonatus pissii	3
Liolaemus lemniscatus	297
Phyllodrias chamissonis	88
Liolaemus schroederi	44
Liolaemus chilensis	6
Batrachyla taeniata	79
Pleurodema thaul	24

TRABAJANDO PARA USTED

PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES

Art. N°	Contenido	OAECA	Parte y/o obra	Estado
156	Permiso para efectuar modificaciones de cauce	DGA, , Región de Ñuble	El Proyecto considera realizar 38 obras de atravieso en cauces cercanos al área de emplazamiento.	**Conforme** ORD. N° 946 de fecha 10 de septiembre de 2026, la DGA de la Región del Ñuble.
160	Permiso para para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble SAG, , Región de Ñuble	IEl Proyecto considera realizar construcciones fuera de los límites urbanos. La superficie total afecta a PAS 160 es de 354,39 hectáreas	**Conforme con condición** ORD. N° /DDUI de fecha 24 de febrero de 2026 la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble ORD. N° 716 de fecha 3 de septiembre de 2026, el SAG de la Región del Ñuble condicionado a: *"En relación a PAS 160, es dable indicar que la superficie afecta a IFC corresponde a la superficie indicada por el titular como "Superficie total del Parque solar", es decir 354,39 hectáreas, dado lo anterior este Servicio se pronuncia conforme para dicha superficie. Teniendo en cuenta que el titular comprometió la ejecución del CAV, y que éste se hace cargo de la pérdida de capacidad productiva del recurso suelo afectado por el proyecto."*

TRABAJANDO PARA USTED

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- La publicación del extracto del ingreso del proyecto en el Diario oficial y en el sitio electrónico https://extractolegal.cl/, se realizó con fecha 01 de abril de 2025. La emisión de la radio difusión se efectuó por Radio Isadora 97.7 FM los días 2, 3, 4, 7 y 8 de abril de 2025.
- Se recibieron, solicitudes de apertura de un proceso de participación ciudadana, por parte de **dos personas jurídicas** (Comité de Agua Potable Rural Las Cabras y la Junta de Vecinos Las Cabras) y **noventa y tres personas naturales.** En consecuencia, se dictó la Resolución Exenta N°20251600138 del 29 de mayo de 2026, que da inicio al proceso de Participación Ciudadana (PAC) de la DIA, a partir del 13 de junio de 2025 al 11 de julio de 2025.
- Se recibieron **14 observaciones ciudadanas**.

N°	Actividad	Lugar	Fecha y hora
1	Taller de apresto y diálogo	Sede de la Junta de Vecinos General Lagos. Ruta N-49 Camino a Coihueco, comuna de Coihueco	17-06-2025, entre las 16:45 a las 19:00 horas
2	Taller de apresto y diálogo	Sede de la Junta de Vecinos General Lagos. Ruta N-49 Camino a Coihueco, comuna de Coihueco	01-07-2025, entre las 16:45 a las 18:45 horas
3	Taller de apresto y diálogo	Telemática por medio de la plataforma Zoom	24-06-2025, entre las 15:00 a 16:00 horas
4	Puerta a puerta	Sectores de La Victoria y Los Montes, comuna de Chillán	03-07-2025, entre las 15:20 a 17:30 horas
5	Taller de apresto y diálogo	Sede Los Aromos, kilómetro N° 8 camino Las Mariposas, al lado de la Capilla Buen Pastor Sede Los Aromos, kilómetro N° 8, comuna de Chillán	07-07-2025, entre las 17:00 a 19:15 horas








GOBIERNO DE CHILE

15

15

TRABAJANDO PARA USTED

COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS (CAV) (art. 19 letra d. RSEIA)

N°	Nombre	Objetivo
1	Incorporación de nueva superficie bajo riego mediante sistema de riego tecnificado	Incorporar 94,33 hectáreas de nueva superficie bajo riego tecnificado en dos predios externos al área del proyecto, ambos ubicados en la comuna de San Carlos, Región de Ñuble, misma provincia que el proyecto Monterrico, que cuentan con derechos de aprovechamiento de aguas, pero carecen actualmente de infraestructura de riego intrapredial activa debido al cese de sus cultivos históricos, asegurando un balance productivo positivo que compense la pérdida temporal de uso agrícola generada por el proyecto fotovoltaico.
2	Capacitación e instrucción del personal en temas relacionados con fauna silvestre y vegetación	Fomentar la conciencia ambiental del personal respecto de la importancia de conocer, valorar y proteger los componentes de fauna silvestre y vegetación presentes en el área de influencia del proyecto, promoviendo conductas preventivas que minimicen el riesgo de afectación accidental durante la ejecución de las obras. Asimismo, informar al personal sobre los compromisos ambientales adquiridos durante el proceso de evaluación, especialmente aquellos relacionados con la protección de especies sensibles y de interés de conservación.
3	Mecanismo de Consultas, Reclamos y Sugerencias.	Desarrollar un espacio de comunicación entre el Titular y actores locales, a través del cual se puedan hacer llegar consultas, sugerencias y/o reclamos al Titular relativos al funcionamiento del proyecto.
4	Plan de seguimiento de afectación sobre avifauna.	Prevenir los impactos potenciales de la línea de alta tensión sobre la avifauna local, garantizando la conservación de las especies y el cumplimiento de los principios de sostenibilidad ambiental.

GOBIERNO DE CHILE

16

16

TRABAJANDO PARA USTED

COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS (CAV) (art. 19 letra d. RSEIA)

N°	Nombre	Objetivo
5	Instalación de disuasores de vuelo.	El objetivo de este CAV es prevenir la ocurrencia de incidentes como electrocución y/o colusión de aves y quirópteros, a causa de las líneas de transmisión eléctrica del Proyecto.
6	Plan de monitoreo de ruido fase de construcción y cierre y verificación de efectividad de medidas de control ambiental.	Verificar, durante la fase de Construcción del Proyecto, el cumplimiento de los límites de ruido establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA en receptores sensibles cercanos a los frentes de obra. Asimismo, verificar la correcta implementación y efectividad de las medidas de control acústico comprometidas para esta fase, consistentes en el uso de barrera acústica móvil y en medidas administrativas de restricción de operación simultánea de maquinaria, conforme a lo evaluado en el Anexo 2.11 Estudio de Ruido y Vibraciones de la DIA.
7	Plan de tránsito y comunicaciones.	Disminuir los efectos negativos de la presencia de vehículos pesados en fases de construcción y cierre, de forma de cumplir con los estándares sociales recogidos en el proceso de relacionamiento comunitario, así como identificar posibles daños en la ruta producto del tránsito asociado al Proyecto.
8	Contratación de mano de obra local.	Aportar a la economía local mediante la generación de empleo de trabajadores y trabajadoras de las localidades cercanas en el Proyecto en la fase de construcción y cierre. Esto queda sujeto a la disponibilidad de puestos de trabajo que se ajusten a las profesiones u oficios de trabajadores y trabajadoras.
9	Pantallas vegetales para el apantallamiento visual de instalaciones.	Reducir la visibilidad directa de las instalaciones del parque fotovoltaico, específicamente el cerco perimetral y las infraestructuras asociadas, desde los puntos de observación más sensibles identificados por la comunidad, como caminos y viviendas cercanas.

17

TRABAJANDO PARA USTED

COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS (CAV) (art. 19 letra d. RSEIA)

N°	Nombre	Objetivo
10	Charla de inducción de hallazgos arqueológicos.	Capacitar obligatoriamente a la totalidad del personal y contratistas del proyecto sobre la importancia de la conservación del patrimonio arqueológico nacional, entregando herramientas prácticas para la identificación de material cultural en terreno y formalizando los protocolos de detención de obras y resguardo ante hallazgos fortuitos conforme a la Ley N° 17.288.
11	Charla de inducción de hallazgos paleontológicos.	Instruir de manera obligatoria y sincrónica a todo el personal de obra respecto del potencial paleontológico de las formaciones sedimentarias del subsuelo (Formación Mininco), capacitándolos en la identificación visual de macro y microfósiles y en la aplicación estricta del protocolo de detención, delimitación, señalización y cerco perimetral de protección ante hallazgos no previstos.
12	Plan de Inspección Arqueológica Complementaria en Sectores no Prospectados.	Inspeccionar de forma pedestre e intensiva la totalidad de los sectores del Área de Influencia (AI) de la LAT y de los Nuevos Caminos que no fueron prospectados de manera sistemática debido a restricciones físicas, de vegetación o de acceso predial, con el fin de certificar la ausencia de depósitos culturales superficiales antes de la alteración mecánica del suelo.
13	Plan de Monitoreo Paleontológico.	Monitorear y resguardar el patrimonio paleontológico subsuperficial mediante la inspección sistemática de los frentes de excavación y acopios del proyecto, garantizando el cumplimiento de la Ley N° 17.288 ante la potencial exposición de la Formación Mininco.
14	Medidas de Conservación Superficial y Seguridad Vial (Ruta N-49).	Contribuir preventivamente a mantener condiciones adecuadas de seguridad vial y visibilidad de la infraestructura vial existente en sectores del área de influencia del Proyecto, mediante medidas acotadas de conservación superficial y reposición puntual de elementos de demarcación y segregación vial.

GOBIERNO DE CHILE

18

TRABAJANDO PARA USTED

RECOMENDACIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

El Servicio de Evaluación Ambiental XVI Región de Ñuble recomienda aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Monterrico Solar", basándose en que:

El proyecto **cumple con la normativa de carácter ambiental vigente**, detallada en la sección 9 del ICE. Esto de acuerdo al análisis realizado durante el proceso de evaluación ambiental.

- El proyecto **acredita el cumplimiento de los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental** contenidos en los Permisos Ambientales Sectoriales del RSEIA, detallados en la sección 10 del ICE.
- No genera ni presenta **los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley 19.300,** que dan origen a la necesidad de evaluar un Estudio de Impacto Ambiental (sección 6 del ICE); y
- El titular ha subsanado **los errores, omisiones e inexactitudes planteados en el o los Informes Consolidados de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.**

El Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble, **recomienda aprobar íntegramente el presente ICE.**

TRABAJANDO PARA USTED

¡Muchas gracias!

Gobierno de Chile
gob.cl

TRABAJANDO PARA USTED